



**Asunto:** alegaciones al **DECRETO XXX/2026XXX POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

En relación con el **DECRETO XXX/2026XXX POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible se realizan las siguientes alegaciones / consideraciones:

**Primera.** Se sugiere suprimir la disposición adicional primera, puesto que la finalidad del artículo 14.11 de la Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, es evitar el uso del masculino genérico, utilizando otras fórmulas para conseguir un lenguaje inclusivo, todo ello de conformidad con las distintas guías sobre utilización del lenguaje elaboradas por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y por el Ministerio de Igualdad.

**Segunda.** Se sugiere homogenizar las mayúsculas y minúsculas en el término “reglamento”, cuando se utiliza de forma genérica

**Tercera.** Se propone homogenizar las referencias a la “consejería”, puesto que, en algunos artículos, como el artículo 3 o el 4.1.q, 4.3 , 13, 15, menciona “Consejería de Presidencia o Vicepresidencia”, y en otros apartados, tales como la disposición final segunda, se menciona “Consejería o Vicepresidencia”

**Cuarta.** En relación con las directrices de técnica normativa se realizan las siguientes propuestas:

1.- En el artículo 4.1.g, debería incluirse la excepcionalidad que la Ley 5/2013, de 17 de octubre, establece respecto de este supuesto y suprimirse la referencia al artículo de la Ley 5/2013. En el caso de citarse el artículo se recomienda seguir la directriz 80. “Primera cita y citas posteriores, de las Directrices de Técnica Normativa, según la cual. La primera cita, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva, deberá realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número y año, en su caso, y fecha. Igual para el párrafo siguiente. “

2.-En el artículo 4.1.o y p, artículo 6.4, artículo 21.2, 21.3, 22.2, 22.3, 34, 39.5, se sugiere seguir la directriz 80, por lo que debería referenciarse de la siguiente manera: Ley 5/2013, de 17 de octubre.

3.-Se sugiere seguir la directriz 80 en el artículo 29, por lo que debería referenciarse de la siguiente manera al ser la primera vez que se cita: “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas”.

4.- En el artículo 31 se sugiere seguir la directriz 80, por lo que debería referenciarse de la siguiente manera: Ley 52/1997, de 27 de noviembre

**Quinta.** Se propone una nueva redacción al artículo 11. Funciones: “Las y los letrados del gabinete Jurídico quedan habilitados para el ejercicio de todas las funciones y para el desempeño de todos los servicios propios de su destino, desde el momento de su nombramiento y toma de posesión”



**Sexta.** Se sugiere añadir en el artículo 14.1 “Escudo del Cuerpo de Letrados de Castilla-La Mancha”

**Séptima.** Se sugiere suprimir el apartado 1 del artículo 18, ya que no existen más apartados. Igualmente, habría que eliminar la referencia al artículo 18.3 que hace el artículo 21.2.b)

**Octava.** Se propone incluir dos artículos al presente decreto:

**1.-**Artículo que incorpore una referencia expresa a la competencia y la intervención del Gabinete Jurídico en procedimientos vinculados con asuntos de la Unión Europea con el fin de asegurar una correcta delimitación de funciones y garantizar la adecuada representación institucional

**2.-**Artículo que incorpore un desarrollo del artículo 12 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, relativo al procedimiento y efectos de los dictámenes discrepantes respecto del criterio jurídico sostenido por otro letrado.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado digitalmente el 20/03/2026 13:36  
M CARMEN MARTIN SANCHEZ  
Secretaria General